

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y **DESIGNA** COMISIÓN **EVALUADORA** PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE **SUPERINTENDENCIA** DE **NIVEL CENTRAL Y REGIONES, ID 601-2-**LQ20.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 199

Santiago, 12 5 FEB 2020

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.192 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2020; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Afecto N°58, de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra a persona que indica como Superintendente de Salud , y la Resolución N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1º Que la Superintendencia de Salud requiere contratar el SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Servicios Generales, a través de la solicitud de compra N°540, de 12 de diciembre de 2019.

2º Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, según certificación de 4 de febrero de 2020, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.



4º Que el proceso de Licitación Pública que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 5.000 UTM, como monto total del contrato.

5º Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ID 601-2-LQ20 "SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente "la Superintendencia", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES, por un periodo de 24 meses.

El servicio a contratar, deberá ser realizado solo a requerimiento de la Superintendencia de Salud durante todo el período del contrato.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 2.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM.

El **presupuesto máximo** para la contratación del servicio, asciende a la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), por los 24 meses de la contratación.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

	Α	más	tardar	el	día	hábil	siguiente	desde	la	total
Fecha de Publicación	tra	amitad	ción de l	a r	esolu	ción q	ue aprueba	a la con	voc	atoria
	а	Licitac	ión Púb	lica						



Fecha Inicio de Preguntas	El <u>mismo día</u> de la publicación de la convocatoria realizada en el portal www.mercadopublico.cl
VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA	El 4 ^{to} (cuarto) día <u>hábil</u> , contado como día uno, el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl. Esta visita técnica será de carácter <u>OBLIGATORIA</u> , y se realizará a las 11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 17:00 horas del día 7, contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl, a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 20 contado desde siguiente al día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 horas.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta las 14:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas en el portal_www.mercadopublico.cl. Esta deberá ser entregada en la Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día hábil siguiente al cierre de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl, a las 09:00 horas.
Plazo estimado de Evaluación	15 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 25 desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato	Hasta el día 10 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.
Salvo que se señale lo	contrario, los plazos de días establecidos en el presente

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente Calendario de la Licitación son de <u>días corridos</u>. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil



los días sábado, domingo y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal correspondiente, la presente Licitación Pública se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de Licitación Pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5. PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases, y posteriormente en el contrato que corresponda, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliese con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:	
Bases Administrativas, página(s), punto N°, Pregunta:	
Bases Técnicas, página(s), punto N°, Pregunta:	

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las Bases de la Licitación Pública y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7. SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de Licitación Pública considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio requerido:

LÍNEA DE COMPRA

SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES.

El valor a ingresar en la línea de compra de www.mercadopublico.cl, corresponde al resultado de la suma de los valores unitarios NETOS de todos los ítems, de cada una de las partidas, señaladas en el Anexo N° 3.

8. OFERENTES

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación Pública.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que



UNIDAD DE ADQUISICIONES

aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

9. OFERTAS

9.1. Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez <u>no inferior a 90 días</u>, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de Licitación Pública. Si la oferta no señalara expresamente un tiempo diferente, se entenderá que ésta presenta una vigencia igual a la solicitada.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la Licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word, Excel o PDF, según corresponda.

En caso que un oferente quisiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes de estas Bases de Licitación Pública.

Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados, en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto 15 de estas Bases de Licitación Pública, denominado "De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación", sin perjuicio de la procedencia de declarar la inadmisibilidad de la oferta, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley N°19.886, tratándose de aquellos documentos esenciales para la presente Licitación Pública.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación Pública serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que dicho Sistema entrega, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no resultará necesario acompañar los antecedentes que en dicho Registro se encuentran vigentes y



UNIDAD DE ADQUISICIONES

disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

9.2. Antecedentes Administrativos

- Anexo 1-A o 1-B: Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- Anexo 2-A o 2-B: Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- Anexo Nº 6: Condiciones inclusivas.

9.3. Oferta Técnica

- Anexo Nº 4: Satisfacción de clientes
- Anexo Nº 5: Oferta otras Regiones (documento esencial, su omisión será motivo para declarar la inadmisibilidad de la oferta)

9.4. Oferta Económica

 Anexo Nº 3: Itemizado oferta económica, debe ser completado en su TOTALIDAD, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible (documento esencial, su omisión será motivo para declarar la inadmisibilidad de la oferta).

La oferta económica debe ingresarse en la ficha electrónica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, como un valor global, el cual debe ser VALOR NETO y en peso chileno. Solo se considerará válida aquella oferta que contemple la totalidad de las partidas y, por ende, la totalidad de los ítems de cada una de ellas.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de Licitación Pública, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 U.T.M., y sin prejuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la Unión se deberá materializar a través de escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente:

- Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores;
- Declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad;
- Nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías;
- Determinar la duración de la unión, <u>la que NO podrá ser inferior al tiempo que</u> durará la ejecución del contrato.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cédula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, se deberán adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario; no entrega de los antecedentes requeridos para la suscripción del referido contrato de acuerdo con las presentes Bases de Licitación Pública; si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas; en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.

De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación Pública, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública ID 601-2-LQ20", para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se permitirá y aceptará que ésta quede escrita de forma manuscrita, al reverso del documento.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- b. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- c. Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La Superintendencia informará a los oferentes la disponibilidad de retiro del documento, y para efectuarlo, y en caso de que proceda, quien lo realice deberá acompañar un poder simple emanado del representante legal del oferente, con RUT y timbre de la empresa, autorizando expresamente el retiro.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las Bases de Licitación Pública.

Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases de Licitación Pública.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Evaluadora, referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

13.1.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases de Licitación Pública, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o por quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO	
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ANALISTA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- 1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
- Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- 3. Elaborar el "Informe de Evaluación", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.
 - El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:
 - a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
 - c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
 - d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 - e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios / Sub criterios de Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	40%
2. Oferta Técnica	50%
2.1. Satisfacción de clientes	25%
2.2. Oferta otras regiones	25%
3. Condiciones Inclusivas	5%
4. Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

<u>FÓRMULA PUNTAJE FINAL</u>: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado Requisitos Formales

13.2.1.- Evaluación Oferta Económica (40%)

Los proponentes deberán informar los precios asociados a los servicios que se licitan y repuestos, haciendo uso del **ANEXO N°3 "OFERTA ECONÓMICA"**.

La oferta económica se evaluará en función del puntaje ponderado por partida de trabajo, el que se obtendrá a partir de la suma de todos los ítems de cada partida a la que luego se le aplicará el porcentaje definido para cada una.

El porcentaje de cada partida de trabajo se asignará de acuerdo a lo que se define es la siguiente tabla:

PARTIDAS DE TRABAJO	PORCENTAJE (%)
Partida 1 Demoliciones y Desarmes	5%
Partida 2 Arquitectura	30%
Partida 3 Eléctricas	10%
Partida 4 Gasfitería	10%
Partida 5 Quincallería	5%
Partida 6 Otras Especialidades	15%
Partida 7 Baños y Cocina	10%
Partida 8 Readecuaciones y Modificaciones	10%
Partida 9 Aseo, Entrega y Planimetría	5%



La fórmula de cálculo será la siguiente:

Puntaje ponderado partida de trabajo = (costo total mínimo de la partida en análisis entre oferentes/costo total partida del oferente en análisis) x porcentaje asignado a la partida de trabajo en evaluación x 100

En donde:

Costo total mínimo= es el menor valor que se genera como resultado de la suma de los ítems que componen una partida, al comparar entre ofertas.

Costo total partida oferente en análisis= es el valor de la suma de los ítems que componen cada partida de la oferta en evaluación.

Porcentaje asignado a la partida de trabajo= es el porcentaje que se definió para cada partida de trabajo, el que se indica en la tabla anterior.

Ejemplo: para calcular el puntaje en la partida Nº 1, se aplicará la siguiente fórmula:

(costo total mínimo entre los oferentes de la partida 1 / costo total de la partida N° 1 del oferente) \times 0,05 \times 100.

El puntaje final de la oferta económica será determinado por la sumatoria del puntaje de todas las partidas, aplicándose el ponderador definido, que corresponde al 40%.

PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA = (suma puntajes ponderados de las partidas de trabajo de la 1 a la 9) \times 0,40

13.2.2.- Evaluación Oferta Técnica (50%)

Este criterio se compone de dos sub criterios que se requieren para evaluar de cada oferta, a saber:

13.2.2.1.- Satisfacción de Clientes (25%)

Este sub criterio se evaluará en función de la cantidad de clientes satisfechos con el servicio prestado por el proponente.

Se trabajará con la información que se indique en el **Anexo Nº 4 "SATISFACCIÓN DE CLIENTES"**, más los certificados de satisfacción que se adjunten para cada uno de los clientes (en Anexo Nº4 se presenta propuesta de certificado) y las copias de los contratos de servicios de obras menores o mantención de infraestructura o edificación, cuyo monto sea igual o superior a \$50.000.000.-

Sólo se considerarán válidos aquellos certificados de satisfacción del cliente y contratos desde el año 2012 en adelante, que hagan mención a prestación de servicios de obras menores o mantención de infraestructura o edificación.

Por ejemplo, si un proponente informa 10 clientes en el Anexo 4, pero sólo adjunta 8 certificados de satisfacción y 8 contratos de los clientes informados, sólo serán evaluados los 8 clientes con respaldo.



Este sub criterio se evaluará en función de la cantidad de clientes satisfechos certificados, con el servicio prestado por el proponente, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo:

Puntaje ponderado satisfacción de cliente = (Cantidad de clientes certificados del oferente en evaluación / Oferente con mayor cantidad de clientes certificados) \times 100) \times 0.2

Cliente certificado: es aquel cliente que fue identificado en el Anexo Nº 4, con certificado de satisfacción y copia de contrato presentada en la oferta.

Se deja expresamente establecido que se asignará puntaje cero, cuando el proponente indique "No Poseo Clientes Satisfechos" en el respectivo Anexo, o en caso de no respaldar su declaración de clientes con los documentos señalados en el anexo correspondiente, aun cuando éstos fueran solicitados mediante aclaración de ofertas.

13.2.2.2.- Oferta otras Regiones (25%)

Este sub criterio se evaluará asignando puntaje por la o las regiones que el proponente oferte e indique en el **Anexo N°5 "OFERTA OTRAS REGIONES"**.

El máximo puntaje es de 100 puntos. Se excluye de esta evaluación la Región Metropolitana ya que es obligatoria.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERTA OTRAS REGIONES	PUNTAJE
Región de Arica y Parinacota	15
Región de Tarapacá	10
Región de Antofagasta	7
Región de Atacama	5
Región de Coquimbo	3
Región de Valparaíso	1
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	1
Región del Maule	3
Región de Ñuble	4
Región del Biobío	5
Región de la Araucanía	5
Región de Los Ríos	7
Región de Los Lagos	9
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	10
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	15

De no ofertar el servicio para ninguna otra región, el proponente podrá indicar en el Anexo N° 5: **"NO OFERTA OTRAS REGIONES"**, en cuyo caso, se asignará 0 (cero) puntos.



Para calcular el puntaje de este criterio, se sumarán los puntajes (indicados en la tabla) que corresponda a cada región, que el proponente indique en el Anexo N° 5.

La fórmula de cálculo de este sub criterio, es la siguiente:

Puntaje ponderado oferta otras regiones = puntaje obtenido \times 0,25

13.2.3.- Evaluación "Condiciones Inclusivas" (5%):

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo Nº 6**, "CONDICIONES INCLUSIVAS".

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

 Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.



- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado empresa mujer (ChileProveedores)

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información www.mercadopublico.cl la información solicitada en el **Anexo Nº 6**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones inclusivas = puntaje obtenido \times 0,05

13.2.4.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, solo será permitido si dichas certificaciones o antecedentes se hayan	
producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	0
El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del	



Sistema de Información.	
En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá	
asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda	
cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de	
asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.	
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones	100
omitidos en la oferta.	

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 0,05

13.3.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Oferta económica".
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Oferta técnica".
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Requisitos Formales".
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Condiciones Inclusivas".

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de Licitación Pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

Se debe mencionar que es responsable también del proceso de facturación dentro de los plazos que se estipulen y de toda la documentación que debe entregar junto con el documento tributario de cobro del servicio.

15.- <u>DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN</u>

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les



confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme lo establecido en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las Bases de Licitación Pública.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- <u>DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O</u> <u>DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA</u>

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente Licitación Pública cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad de una oferta como la que declara desierta la Licitación Pública, se realizarán mediante la dictación de una resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las presentes Bases de Licitación Pública, la Superintendencia



UNIDAD DE ADQUISICIONES

deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar a efecto con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del Calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva para inscribirse. En caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la Licitación Pública al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación Pública.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación Pública.



 Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases de Licitación Pública, el proceso será reiterado en la forma señalada precedentemente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), equivalentes al 5% del monto total de la contratación, que para efectos de esta Licitación coincidirá con el monto máximo del presupuesto. La vigencia de la garantía será mínima de 90 días corridos, una vez terminado el contrato.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro, por la cantidad indicada y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública, ID 601-2-LQ20", para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se permitirá y aceptará que ésta quede escrita de forma manuscrita, al reverso del documento.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, caucionará también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar las garantías de fiel cumplimiento a la Superintendencia, hasta el 10 día hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, adicionalmente deberá entregar el Formulario F30.

Si la garantía (o garantías) de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo establecido, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que correspondan, sin perjuicio de readjudicar la contratación al siguiente oferente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectivo el cobro de la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo al procedimiento establecido para el cobro de las multas.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor adjudicado.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva (s) garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, según corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor adjudicado, debiendo éste entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y RUT de la empresa autorizando expresamente el retiro.

20.- CONTRATO

Adjudicada la Licitación Pública, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para su suscripción, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la Licitación contemplado en las presentes Bases.

Se deja establecido que los gastos que eventualmente pudiere irrogar la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- Las características de los servicios contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del adjudicatario, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La imposibilidad de cesión del contrato.



- i. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración de responsabilidad del adjudicatario en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.
- k. Los medios para acreditar que el adjudicatario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del adjudicatario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato y su resolución aprobatoria, esto debido a que el recinto físico de la Superintendencia, debe mantener permanentemente los estándares de las instalaciones.

La duración del contrato será de 24 meses, pudiendo ser renovado por una única vez, en los términos indicados en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y siempre que exista acuerdo entre la Superintendencia y el proveedor adjudicado. Para efectos de la potencial renovación, la Contraparte Técnica tendrá en especial consideración el comportamiento previsional del proveedor adjudicado, y el nivel de cumplimiento contractual.

Se deja establecido que se contempla una reunión de coordinación entre las partes antes del inicio del contrato.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, o el profesional de la Unidad de Servicios Generales, don Joaquín Solís.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el adjudicatario.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios en los términos y condiciones contemplados en las Bases de la Licitación Pública.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases de la Licitación Pública.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigieron la Licitación Pública.
- e. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- i. Proporcionar al proveedor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por éste.
- k. Emitir los informes de cumplimiento del proveedor adjudicado.
- I. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda, de la potencial aplicación de multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- m. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

23.- PRECIO, RECEPCIÓN CONFORME, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El servicio requerido corresponde a un contrato de suministro, por lo que considera un pago variable, según los requerimientos que surjan.

El precio que deberá pagar la Superintendencia, será el valor señalado, para cada ítem, en la oferta económica del proveedor, declarada en el Anexo N° 3 de las Bases de



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Licitación Pública, y se pagará por evento, según corresponda, contra recepción conforme y posterior facturación, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia de Salud.

Se deja expresa constancia que el presupuesto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), es un máximo de gasto, por lo que esta Superintendencia, no se compromete bajo ninguna circunstancia a utilizarlo en su totalidad.

El pago se efectuará contra recepción conforme y posterior emisión y entrega de factura, cada vez que se solicite alguna prestación (trabajo/obra) y en conformidad a lo siguiente:

Una vez ejecutada la prestación (obra) solicitada, el proveedor adjudicado deberá entregar el Acta de Recepción Definitiva de Obras de los trabajos realizados a la Contraparte Técnica, quien revisará dicho informe, y según corresponda, dará la recepción conforme.

La recepción conforme que otorgue la Contraparte Técnica, deberá ser enviada a la Unidad de Adquisiciones y solicitar al proveedor adjudicado, por correo electrónico (el que hubiese señalado en el anexo 1-A o 1-B), la emisión y envío de la factura respectiva.

Por su parte, el proveedor deberá emitir y enviar el respectivo instrumento de cobro, a más tardar, el tercer día hábil después de recibida la solicitud de facturación.

En caso de incumplimiento, el proveedor adjudicado podrá ser sancionado con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto 24 de las presentes Bases de Licitación Pública.

La factura, o el respectivo instrumento tributario de cobro, deberá indicar en su glosa el ID de la orden de compra, la que debe estar aceptada por parte del proveedor adjudicado, y su XML debe ser enviado al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com, ya que en caso contrario, será rechazada automáticamente por el SII.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor adjudicado por los servicios contratados por la Superintendencia, deberá efectuarse por dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

23.1 CRECIMIENTO

El contrato podrá aumentar a solicitud de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que la totalidad del aumento no exceda el **30%** del <u>valor total</u> del contrato.

24.- MULTAS

Antecedentes

El incumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por el cumplimiento forzado de éste.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso de no existir estados pendientes de pago.

Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fuercen a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará quedar debidamente registrado.

Procedimiento de Aplicación de Multas

Identificación y notificación de causal de multa.

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al contratista al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

Descargos del proveedor.

El contratista podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

Resolución final.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, respectivamente, o bien podrá rechazar lo informado por el contratista y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Ante la aplicación de multas, el contratista podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Causales y Montos de las Multas

Atraso en ejecución de obra.

Si el proveedor adjudicado se atrasa en la ejecución de una obra solicitada, se aplicará para cada trabajo, una multa del 1% (uno por ciento) del valor total del trabajo cotizado por cada día hábil de atraso, con un límite de 10 días hábiles. Esto de acuerdo a las condiciones señaladas en el punto 1 del Título III de las Bases Técnicas.

Inconformidad técnica del servicio.

En caso de inconformidad técnica de los servicios, materializado en observaciones realizadas por la Contraparte Técnica a la obra, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para solucionar las observaciones menores y un plazo que la Contraparte Técnica definirá en el libro de obras, para solucionar las observaciones mayores.

Se aplicará una multa de 1% (uno por ciento) del valor total de cada obra, por cada día hábil de atraso en la subsanación de las observaciones -menores o mayores-realizadas, con un **límite de 10 días hábiles.**

Retraso en el envío de la factura o documento tributario de cobro.

Se multará con **1 UF** (una Unidad de Fomento), cada día hábil de retraso en el envío de la factura, de acuerdo a lo señalado en el punto 23 de las bases de licitación. Su **límite será de 5 días corridos.**

Las multas antes señaladas no se aplicarán si se producen como resultado de un caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, en cuyo caso se ampliará el plazo de vigencia de la obra respectiva, quedando ello informado en el libro de obra, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte de la Superintendencia, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Durante la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del proveedor adjudicado de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación.



27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente Licitación Pública.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor adjudicado ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación, sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el proveedor adjudicado o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tendrá carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor adjudicado se obligará a mantener estricta reserva y a no usar a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros--, divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de común acuerdo de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

 Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;



- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses;
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;
- d. La no entrega en el plazo convenido de los servicios comprometidos, en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia;
- f. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- g. Cesión total o parcial del contrato;
- h. Si el proveedor adjudicado se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres multas en un mes o más de tres y hasta diez dentro de un periodo de seis meses;
- j. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- k. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- I. Subcontratación en casos no autorizados por la Superintendencia;
- m. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquellas prácticas contractuales que el proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de éstos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal, etc.
- n. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- o. Superar los límites definidos para cada una de las multas, definidas en el punto N°24 de las presentes Bases de Licitación Pública.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas precedentemente, exceptuando el mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido para el cobro de las multas. Todo lo anterior



UNIDAD DE ADQUISICIONES

deberá entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor adjudicado.

No obstante lo señalado anteriormente, y cuando las circunstancias particulares que concurran lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor adjudicado, hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes o partes, respectivamente, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



BASES TÉCNICAS ID 601-2-LQ20

"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"

I.- OBJETIVO

Para la debida conservación y preservación de la calidad de la infraestructura de las dependencias de la Superintendencia de Salud -Nivel Central y Regiones-, se requiere contratar los servicios de Obras Menores por un período de 24 meses, bajo la modalidad de contrato de suministro.

El objetivo de este proceso de licitatorio es contar con un proveedor que otorgue la prestación de servicios de Obras Menores, a requerimiento de la Superintendencia, conforme al presupuesto disponible, cumpliendo todas las condiciones establecidas en las Bases de Licitación. Los oferentes que participen podrán adjudicarse la licitación, de acuerdo a las siguientes especificaciones de esta especialidad:

<u>Obras Menores</u>: REMODELACIONES, MODIFICACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD A NIVEL CENTRAL Y REGIONES.

II.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SUPERINTENDENCIA

Se debe indicar que el oferente adjudicatario será responsable de la correcta coordinación de los proyectos de obras menores o servicios requeridos antes de su ejecución.

Cuando el adjudicatario considere aconsejable o necesario proponer una sustitución o modificación, ésta deberá ser informada por escrito a la Contraparte Técnica, fundamentando dicha propuesta, técnica y económicamente, para obtener la aprobación por parte de la Superintendencia.

Las modificaciones a las instalaciones, en el contexto de un trabajo de obra menor, es decir, que estén relacionadas con la línea regulada por estas Bases de Licitación, se realizarán principalmente:

- Previo acuerdo de las partes.
- 2. El adjudicatario no podrá cobrar servicios especiales sin la aprobación de la Superintendencia.
- El adjudicatario deberá presentar una cotización detallada de los gastos por ítem (mano de obras materiales), la que deberá ser aprobada previamente, antes de iniciarse los trabajos.

Las instalaciones centrales de La Superintendencia se ubican en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, local 12, piso 5°, 6° y 7°, y sus bodegas en el piso -1°, de la comuna y ciudad de Santiago. Los metros cuadrados totales son 4.656,59 m2, los que se detallan en la siguiente tabla:



Ubicación	m ²
Piso 1°-Local 12	547,71
Piso 5°	1.737,69
Piso 6°	1.741,38
Piso 7°	629,81
Piso -1°	50
Total	4.706,59

Las instalaciones a lo largo del país se ubican a nivel regional. En el Cuadro ${\bf N^o}$ 1 se especifican sus direcciones actuales:

CUADRO Nº1: "AGENCIAS REGIONALES"

Región	Dirección	m²
Región de Arica y Parinacota	Av. 18 de septiembre 147, Arica.	77
Región de Tarapacá	Serrano Nº145, Oficina 202 (Edificio Econorte), Iquique.	120
Región de Antofagasta	Coquimbo N° 898, Antofagasta.	134
Región de Atacama	Atacama N°581, Oficina 204 (Edificio Alcázar), Copiapó.	95
Región de Coquimbo	Cordovez N°588, Oficina 310, La Serena.	95
Región de Valparaíso	Álvarez N° 646, oficina 904, Viña del Mar.	103
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Calle Coronel Santiago Bueras Nº218, Rancagua.	93
Región del Maule	Uno Norte Nº 963, Oficina 201, Talca.	144
Región Ñuble	Arauco 405, oficina 510, Chillán.	95
Región del Biobío	Arturo Prat 390, oficina 506	188
Región de la Araucanía	Antonio Varas Nº979, Oficina 403, Temuco.	81
Región de Los Ríos	Calle Caupolicán Nº364, Oficinas 1 y 2, Galería Benjamín, Valdivia.	68
Región de Los Lagos	Concepción Nº120, Oficinas 705 y 706, Puerto Montt.	115
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	José de Moraleda 370, Coyhaique.	66
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Avenida Colón Nº825, Punta Arenas.	156

La Superintendencia podrá incorporar nuevas dependencias, en las cuales se requieran los servicios objeto de esta licitación, las que, por lo tanto, se entenderá que forman parte de estas Bases de Licitación y de eventuales prestación de servicios.

En el caso que el proveedor manifieste la voluntad de realizar trabajos en las dependencias regionales de la Superintendencia, se mantendrán los precios para la Región Metropolitana, declarados en el Anexo N°3 "Oferta Económica", agregándose a



la cotización de cada trabajo el valor de traslado para la ejecución de la obra encomendada, con precio de mercado. La Superintendencia de Salud evaluará la cotización y factibilidad de realización de esta prestación para una Obra en particular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia no estará obligada a contratar los servicios del proveedor adjudicado para esa obra, siendo posible la adquisición de artículos, artefactos, repuestos o la contratación de otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

III. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Línea de Obras Menores:

El servicio de ejecución de obras menores comprende las remodelaciones, modificaciones y/o transformaciones a las dependencias de la Superintendencia de Salud. Estas se realizarán por evento y a nivel nacional.

El servicio incluye por parte del proveedor, el estudio del o los ante proyecto(s), debiendo presentar planos con las cotas, informes de especificaciones técnicas correspondientes, para que la Superintendencia otorgue su aprobación, según lo planificado.

La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar a otro proveedor el ante proyecto si así lo estimase necesario.

La Superintendencia y el proveedor deberán fijar el plazo, en días corridos, para la construcción y recepción provisoria de la obra, contado desde la fecha del acta de entrega de las instalaciones (Carta Gantt). La fecha de inicio de las obras debe ser posterior a la aprobación del proyecto y emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Superintendencia.

La revisión provisoria debe realizarse como mínimo con 5 días hábiles antes del término de obras.

La Superintendencia entregará al proveedor las observaciones de la recepción provisoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a esta recepción.

El proveedor deberá realizar los trabajos de las observaciones realizadas por la Superintendencia, en un plazo coherente con el plazo fijado originalmente en la Carta Gantt. De ser necesario más tiempo, este nuevo plazo debe ser solicitado a la Contraparte Técnica.

El no cumplimiento de estas fechas, podrá dar origen a sanciones de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

Cuando sean necesarias obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud a nivel nacional, el proveedor deberá:

• Evaluar la factibilidad de realización de las obras;



- Proponer, a su vez, alternativas de viabilidad a la Unidad de Servicios Generales;
- Presentar diseño de la propuesta de acuerdo a los cambios requeridos por la Superintendencia, los que deberán ser aprobados por la Unidades Técnicas correspondientes (Unidad de Servicios Generales y Unidad de Tecnologías de la Información);
- Presentar planos con las cotas, y especificaciones técnicas generales correspondientes;
- Confeccionar una cotización detallada, la que deberá ser presentada a solicitud de la Superintendencia de acuerdo a los precios propuestos en el itemizado ofertado en la licitación, el cual corresponde al Cuadro N°2 de las Bases Técnicas del proceso licitatorio. La Superintendencia podrá rechazar la cotización presentada y solicitar cambios o una nueva cotización. Las razones para rechazar una cotización estarán basadas en causales vinculadas a los precios o a la cantidad de ítems cotizados para una correcta ejecución de la Obra.

Teniendo todos los antecedentes precedentemente mencionados, se dará inicio a la obra, a través de un acta de entrega de la obra, firmada por ambas partes.

Las obras menores se deberán realizar de acuerdo a los siguientes parámetros generales:

A. Aspectos Generales de Ejecución de la Obra - Procedimiento de Inicio, término y recepción de la Obra

A.1 Precedencia de Documentos: Exclusivamente, para la correcta interpretación de las Bases Técnicas del proceso licitatorio, se entenderá que los distintos documentos que se señalan a continuación prevalecen según el orden que se enuncia:

- · Planos de arquitectura generales.
- Especificaciones técnicas de arquitectura y sus aclaraciones.
- Planos de arquitectura de detalle y sus modificaciones.
- Planos de especialidades.

A.2 Planos: En relación con la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que, por encima de todo, priman los Planos de Arquitectura para la ejecución de la obra y, por lo tanto, servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto del trabajo. Toda discrepancia se resolverá previa consulta a la Superintendencia.

Para ello la Superintendencia hará entrega vía correo electrónico, de todos los planos de las distintas especialidades a intervenir, con el objeto que el adjudicatario realice los cambios de acuerdo al proyecto. El ploteo de los planos es considerado insumo y son cargo del proveedor adjudicatario.

A.3 Interpretación de los Planos: Cualquier duda que se le presente al proveedor adjudicatario deberá ser consultada a la Superintendencia. No se aceptarán interpretaciones del proveedor adjudicatario.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

La Superintendencia podrá solicitar al proveedor adjudicatario, en cualquier momento, antecedentes que indiquen el estado de avance de los trabajos. Estos antecedentes deben estar actualizados al momento de ser solicitados.

A.4 Archivos de la Obra: El proveedor adjudicatario deberá mantener, en el lugar donde se estuviesen realizando los trabajos, y bajo su responsabilidad, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Esta documentación será aquella que los contratos, normas, reglamentos y las presentes especificaciones indiquen, la que debe estar debidamente archivada, encuadernada, o dispuesta en cualquier forma que permita una buena lectura o resquardo de dicha documentación.

Esta documentación consistirá, fundamentalmente, en todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra (ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros) que sean de importancia y que su uso adecuado conduzca a la buena y exitosa marcha del proyecto de Obra.

A.5 Libro de Obra: El proveedor adjudicado mantendrá bajo su custodia y responsabilidad un libro de obra, en triplicado, donde el Encargado Técnico de la Superintendencia, pueda dejar anotaciones si lo requiere. Además, se deberán mantener las anotaciones e instrucciones de obra, y el profesional a cargo llevará una bitácora sobre:

- Cuadro de Avance;
- Contratos que se relacionen con la obra;
- Consultas, indicaciones, observaciones, etc.

El libro de obra se debe iniciar con el siguiente registro:

- Nombre de la obra:
- Nombre de la Superintendencia;
- Nombre del representante de la Superintendencia;
- Nombre de los Encargados Técnicos de la Superintendencia;
- Nombre del proveedor que presta los servicios;
- Nombre del representante legal del proveedor;
- Nombre del Jefe de Obra;
- Firma de los representantes encargados técnicos y representantes del proveedor.

En el libro de obra solo deberán intervenir los Encargados Técnicos de la obra asignados por la Superintendencia y el proveedor adjudicatario.

A su vez, se deberá registrar en el Libro de Obra las siguientes fechas:

- Fecha de inicio de la Obra (fecha de Acta de Entrega);
- Fecha de término de la Obra;
- Fecha de recepción provisoria (será siempre con fecha de 5 días hábiles antes de fecha de término);
- Fecha de recepción final y entrega de informe (esta fecha no debe superar la fecha de término).



A.6 Documentos en Obra: Se solicita, con carácter de obligatorio, que el proveedor presente una Carta Gantt, la que deberá incluir todo el detalle de las actividades que involucran los proyectos; todo ello para obtener un mejor seguimiento y orden interno. Se deja establecido que la carta Gantt deberá confeccionarse considerando días corridos.

A.7 Planos de la Obra: Será responsabilidad del proveedor adjudicatario tener un legajo completo de planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y otras especialidades involucradas en el proyecto, debidamente ordenados y disponibles para su consulta.

En caso de existir varios planos de una misma denominación prevalecerá el de la última fecha, entregado al constructor y adjunto a éste se entregará un oficio con el desglose de las modificaciones, firmado por el profesional que corresponda.

A.8 Modificaciones a Proyectos: Será responsabilidad del profesional de quien emita una modificación a cualquier proyecto, ya sea de Arquitectura o de especialidades, el que deberá dejar constancia en el Libro de Obras, con nombre, materia de modificación, fecha y firma.

A.9 Calidad de los Materiales: La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad (según lo dispuesto en el Cuadro N° 2) debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas para cada uno de ellos, o las instrucciones del fabricante al optar en la obra por un tipo de material determinado.

A.10 Sustitución de Materiales: Si el proveedor adjudicatario estuviese obligada a emplear un material de tipo y calidad determinada y solicitare una substitución y/o modificación que se estimare procedente, deberá ser debidamente fundamentada y, en especial, calificada con el visto bueno del Encargado Técnico de la Superintendencia.

A.11 Bodegaje de Materiales: El proveedor adjudicatario será responsable del bodegaje de los distintos materiales, según indicaciones de almacenaje y debida custodia entregadas por los distintos proveedores. No se deberán almacenar combustibles líquidos y otros elementos que involucren riesgos de inflamación. En cualquier caso, la situación del bodegaje de materiales debe ser consultada con antelación a personal de la Superintendencia, para asignar espacios adecuados.

A.12 Instalación de faenas: Se recomienda mantener las faenas ordenadas y ajustarse a las disposiciones que a continuación se detallan:

- Bodega de materiales y de herramientas;
- Espacios de acopio de materiales;
- El adjudicatario podrá usar energía eléctrica para el manejo de sus máquinas y equipos. Será responsabilidad del adjudicatario o a su vez el proyectista eléctrico, delimitar y definir el correcto uso de la energía eléctrica para prever problemas durante la construcción;
- Con respecto al agua potable y el alcantarillado, el adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones que permanezcan vigentes durante la obra, siempre y



cuando estas estén operativas y no afecten la puesta en marcha los artefactos nuevos o los que este instalando;

- En el edificio actualmente no existe espacio para que el adjudicatario cuente con una instalación de faenas, para oficina, vestidores y comedor para trabajadores, bodega de materiales. Por lo tanto, estos espacios se deberán implementar en las mismas dependencias que estén en remodelación;
- En cuanto a los baños, se reservará, un baño para uso de maestros, el cual, al término de los trabajos, se deberá entregar perfectamente aseado y sanitizado.

A.13 Trazados, Cotas y Niveles: Dependiendo de la magnitud de la obra, en el momento de realizar el trazado el proveedor adjudicatario deberá corroborar los ejes y medidas *in situ* con respecto a los de arquitectura. En caso de existir alguna diferencia o variación, ésta deberá ser notificada de inmediato a la Superintendencia.

Las cotas de referencia se consignarán y marcarán sobre los elementos inamovibles, los cuales (una vez aprobados por el Arquitecto) servirán para todas las referencias en el transcurso total de los trabajos. La recepción conforme del trazado y los niveles por parte del Arquitecto, deberá quedar estampada en el libro de Obras.

A.14 Aseos Permanentes y Extracción de Escombros: El proveedor adjudicatario deberá mantener aseada la obra. Se deberá consultar la extracción diaria de escombros provenientes de la obra, durante todo el transcurso de las faenas, hasta la entrega definitiva, debiendo cumplir con todas las normas exigidas por los organismos correspondientes. Se considera, además, la mantención, limpieza y aseo de todos los recintos construidos a satisfacción del Encargado Técnico.

A.15 Demoliciones, Retiros y Extracción de Escombros: Se considera la limpieza y despeje permanente de las zonas a intervenir, retirando cualquier excedente o escombro propio de las faenas de ejecución que no vaya a ser utilizado en la obra.

El edificio no cuenta con espacio para acopio de material sobrante, por tanto, los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados. Para retiro de escombros se utilizarán bolsas para evitar ensuciar el trayecto y se realizará acatando disposiciones municipales al respecto, y de la administración del edificio. Se solicitará que el adjudicatario mantenga las áreas de faena aseadas y, en lo posible, debidamente ordenadas, comprendiendo que no existe otro lugar para mantener los insumos. Una vez finalizado los trabajos se efectuará una limpieza general de las oficinas.

El oferente adjudicatario deberá contemplar la demolición de tabiques existentes necesarios para poder realizar las obras menores. También desmontar puertas, ventanas, cielo y artefactos involucrados para su remodelación.

A.16 Acarreo de Materiales: El oferente adjudicatario deberá trasladar los materiales en los horarios autorizados por la administración del edificio. Para esto se debe coordinar con personal encargado de la Superintendencia.

A.17 Retiro de Mobiliario: El oferente adjudicatario tendrá la obligación de mover los muebles, cuadros y pizarras de las diferentes oficinas o espacios comunes para realizar los trabajos y posteriormente dejarlos en el mismo lugar.



A.18 Encargados Técnicos (ET): La Superintendencia designará Encargados Técnicos, personal correspondiente de la Unidad de Servicios Generales y de Unidad de Informática, los que tendrán como función supervisar la obra, remodelación, modificación y/o transformación, que se esté desarrollando en las dependencias de la Superintendencia de Salud.

- **A.19 Control del Personal:** En general el adjudicatario se deberá organizar y adecuar a lo establecido internamente, en lo referente al manejo general del personal obrero, exigido por la administración del Edificio, con la finalidad de mantener al máximo el orden y control del personal. El adjudicatario se deberá coordinar con el personal de la administración del Edificio, o en su defecto con el Encargado Técnico. Cualquier duda o consulta será resuelta por los Encargados Técnicos.
- **Tránsito de personal:** La circulación de personal por el Edificio se deberá reducir al mínimo, estableciendo horarios para la reposición de materiales y retiro de escombros, previa coordinación con la Administración del Edificio y la Superintendencia de Salud.
- Almuerzos y comidas del personal: En ningún caso se aceptará que los trabajadores enciendan fuego o calienten comida en anafres eléctricos, o cocinillas a gas, en las dependencias en que se ejecutan los trabajos. Sólo se aceptará el uso de microondas, termos para comida y hervidores eléctricos.
- Horarios de Trabajo: El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos durante horario hábil e inhábil, y los fines de semana.

Durante el horario de oficina podrá efectuar labores que no impliquen ruidos molestos ni emanen olores (pegamentos, pinturas, etc.), que puedan alterar el orden y desarrollo de los demás ocupantes del edificio previa coordinación con la Administración del Edificio.

- Daños a obra o a terceros: Los daños a terceros o a la misma obra provocados por los trabajadores o los subcontratistas del adjudicatario, serán de su responsabilidad, por lo que deberá asumir todos los gastos que ello involucre.
- Seguridad del Personal del Adjudicatario: El adjudicatario deberá garantizar la seguridad de su personal, a través de un seguro contra accidentes, para lo cual deberá estar inscrito en una Mutual de Seguridad, y tener a su personal con los contratos, previsión y salud al día.
- Asistencia de Personal: El adjudicatario deberá entregar al inicio de la obra un listado del personal que realizará trabajos en las oficinas a remodelar, y deberá mantenerlo actualizado.
- Jefe de Obra: El adjudicatario deberá designar en su oferta un jefe de obra, profesional del área de la construcción (ingeniero en construcción, constructor civil, técnico en construcción, o carrera afín).



- B. Costos insumos, equipamiento técnico, materiales, mano de obra provisiones e instalaciones
- **B.1 Insumos, equipos para trabajos de obras menores**: los insumos, equipos y equipamientos a ser utilizados en los trabajos de obras menores, serán cargo del proveedor.

B.2 Materiales, mano de obra instalaciones y provisiones de obras menores

Para el buen funcionamiento del servicio, la Superintendencia pagará el costo de los repuestos, artículos, materiales, mano de obra, provisiones e instalaciones de obras menores, según el siguiente detalle mostrado en el **Cuadro N°2**, que el oferente deberá completar con valores en pesos chilenos (IVA incluido) en el Anexo N° 3 "Oferta Económica".

CUADRO Nº2: "ITEMIZADO DE OBRAS MENORES"

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA
1) DEMOLICIONES Y DESARMES	
CIERRES PROVISORIOS ALTURA 2,50 MTS REVESTIMIENTO POLITILENO MARCO DE 2 X 1	ML
RETIRO DE TABIQUES VIDRIADOS MARCO ALUMINIO	M ²
DEMOLICIÓN DE TABIQUES LIVIANOS VOLCOMETAL	M ²
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA PISO Y MURO	M ²
RETIRO DE CIELO AMERICANO INCLUYE PERFILERIA	M ²
RETIRO DE CIELO VOLCANITA	M ²
RETIRO DE ALFOMBRA	M ²
RETIRO ESCOMBRO Y ASEO	M ²
RETIRO PUERTAS (MADERA Y VIDRIO)	M ²
RETIRO VENTANAS TERMO PANEL	M ²
RETIRO VENTANAS TERMO LAMINADO	M ²
RETIRO VENTANAS NORMAL	M ²
RETIRO DE MOBILIARIO EMPOTRADO	UN
RETIRO DE TECHUMBRE	M ²
DEMOLICIÓN DE MURO HORMIGON (HASTA 0.25 CM)	M ²
DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA	M ²
RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN
2) ARQUITECTURA PROVISIÓN E INSTALACIÓN	
TRAZADO Y NIVELES	ML
NIVELACIÓN DE PISO	M ²
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM, LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M²
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M ²
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGING LIGHT SPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY	M²
ALFOMBRA BOUCLÉ ALTO TRÁFICO	M ²
CIELO AMERICANO, FIBRA MINERAL 5/8", MARCA SIMILAR HUNTER DOUGLAS CON PERFIL. DE 1,20 X 0.60 Y 0.60 X 0.61	M²



AD DE ADQUISICIONES MTS	
CIELO DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M ²
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 1,20 X 0.60	UN
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 0.60 X 0.60	UN
PORCELANATO 30X30 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²
PORCELANATO 40X40 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²
PORCELANATO 60X60 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²
PIEDRA PIZARRA A ELECCIÓN	M ²
PERFIL CIELO AMERICANO	M ²
CERAMICA 20X30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M ²
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML
PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN CON MARCO ALUMINIO INCLUIDO	UN
PUERTA TIPO PROTEX Y ACCESORIOS CON VISAGRAS LINEA CELENTIA O SIMILAR CON MARCO INCLUIDO	M²
GUARDAPOLVOS 20X75 CM	ML
TOPE DE PUERTAS1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	UN
FILM EN VIDRIOS 3M	ML
ENLUCIDO DE MURO YESO	M ²
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M ²
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M ²
PINTURA DE CIELO, ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M ²
PINTURA DE BAÑO, ANTIHONGOS	M ²
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M ²
CORTINAS ROLLER M47 SCRIMPANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA	M ²
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR, CON CHAPA, h 2.0 MTS	ML
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR CON CERRADURA DE BARRA, h 2.0 MTS	ML
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 150 x 50 x h75 CM	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 160 x 50 x h75 CM	UN



DAD DE ADQUISICIONES	
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 180 x 60 x h75 CM	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 100 X 60 X h75 CM	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 80 X 60 X h75 CM	UN
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 70 X 60 X h75 CM	UN
CAJONERA CON RUEDAS, 2 CAJONES 1 CAJÓN KARDEX, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 46 x 42 x h66 cm	UN
3) ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES Y OTRO ACCESOR	RIOS
NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN	
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 120cm	UN
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 60cm LUMINARIA, FOCO REDONDO LED CIELO AMERICANO 18 W	UN
EQUIPO FLUORESCENTE 3X36 W	UN
EQUIPO FLUORESCENTE 3X18 W	UN
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN
TUBO FLUORESCENTE 36 W	UN
TUBO FLUORESCENTE 18 W	UN
TUBO FLUORESCENTE LED 18 W	UN
TUBO FLUORESCENTE LED 9 W	UN
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN



DAD DE ADQUISICIONES	
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UN
CANALETA LEGRAN 50X100 MM	ML
CANALETA LEGRAN 50X200 MM	ML
CABLE ELÉCTRICO THHN 12 AWG FUERZA	ML
CABLE ELÉCTRICO THHN 14 AWG ILUMINACIÓN	ML
CENTRO DE DATOS	UN
CENTRO DE VOZ	UN
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML
ENCHUFE SIMPLE MAGIC	UN
ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	UN
ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	UN
INTERRUPTOR SIMPLE	UN
INTERRUPTOR DOBLE	UN
ESCALERILLA ELÉCTRICA	ML
4) GASFITERÍA	
SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA	V. 800
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS	UN
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE	UN
LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS CON TEMPORIZADOR	UN
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA WASSER	UN
VALVULAS DE DESCARGA WC	UN
BOTÓN SUPERIOR DUAL REDONDO UNIVERSAL	UN
FLAPPER PARA ESTANQUE WC	UN
TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC Y LLAVE ANGULAR	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	UN
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN
SIFÓN URINARIO CROMADO	UN
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 110 MM	
	ML
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 50 MM	ML
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 40 MM	ML
CAÑERIA DE 1/2" COBRE	ML
CAÑERIA DE ¾" COBRE	ML
LLAVE DE PASO 1/2"	UN
LLAVE DE PASO 3/4"	UN
VALVULA DE ADMISIÓN O FLUIDMASTER	UN



UNIDAD DE ADQUISICIONES 5) QUINCALLERÍA QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS UN ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN. CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB UN BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA UN QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA UN QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA UN QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO UN CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO UN CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS UN CERRADURAS CON BARRA UN BRAZO HIDRÁULICO UN CHAPAS DE MUEBLE UN 6) OTRAS ESPECIALIDADES REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO UN REJILLA EXTRACCIÓN AIRE UN DUCTO INYECCIÓN DE AIRE ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM ACERO GALVANIZADO AISLADOS CON BARRERA DE ML ALUMINIO CON FIBRA DE VIDRIO **SPRINKLER** UN CAÑERIA RED AGUA SPRINKLER ML DETECTOR DE INCENDIO (HUMO) UN PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT 9000 UN BTU MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT UN 12000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT UN 18000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT UN 24000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO SPLIT UN 30000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 400 CFM, 3,6 KW/H Frío - Calefactor 1.1 KW/H, MARCA ANWO O UN PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 600 CFM, 5.0 KW/H Frío - Calefactor 1.6 KW/H, MARCA ANWO O UN PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 800 CFM, 6.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H, MARCA ANWO O UN PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 1000 CFM, 7.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H, MARCA ANWO O UN SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto, 1200 CFM, 10.2 KW/H Frío - Calefactor 3.2 KW/H, MARCA ANWO O UN SIMILAR



PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO CORTINA DE AIRE TIPO S&P COR-N 1,5 MTS. MARCA ANWO O SIMILAR	UN
DESINSTALACIÓN EQUIPOS DE AA TIPO FANCOIL	UN
7) BAÑOS Y COCINA	
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN
WC VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA TIPO FANALOZA Y SISTEMA DUAL	
WC VALENCIA CON FLUXOMETRO CON DESCARGA AL MURO CON TAPA TIPO FANALOZA	UN
FLUXOMETRO PARA WC	UN
VALVULA DE DESCARGA DUAL PARA WC	UN
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR	UN
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	UN
URINARIO TIPO WASSER MODELO NETTE CON SIFÓN	UN
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR	UN
DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	UN
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	UN
DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA.	UN
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	UN
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	UN
BARRA CROMADA PARA CORTINS EN DUCHAS	UN
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	UN
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	UN
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	M ²
8) READECUACIONES Y MODIFICACIONES	
CIELO AMERICANO	M ²
LUMINARIAS	M ²
ALFOMBRAS CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE ELERZA Y CORRIENTES	M ²
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML
CLIMATIZACIÓN	M ²
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	ML
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	UN
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	UN
9) ENTREGA ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE	GL



TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS	
AL PROYECTO DE OBRA.	
10) OTROS*	
10.1	
10.2	
10.3	
10.4	

*El ítem N°10 "Otros", no será evaluado en la presente licitación. Sin embargo, los oferentes podrán cotizar, con plena libertad, los ítems que estimen convenientes y que no están mencionados en el Cuadro N°2.

Nota 1: En el caso de no existir este tipo de materiales considerados en el itemizado del cuadro N° 2, "Itemizado de Obras Menores", deberá consultarse con la Superintendencia la provisión alternativa de estos materiales.

Nota 2: El adjudicatario podrá proveer artículos, artefactos, repuestos y otros trabajos o servicios de la especialidad Obras Menores no considerados en el itemizado del Cuadro N°2.

La Superintendencia de Salud solicitará una cotización y evaluará la factibilidad de realización de esta adquisición para una Obra en particular, sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios del adjudicatario para esa obra, siendo posible la adquisición de estos artículos, artefactos, repuestos o la contratación de otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

Nota 3: El costo de la provisión e instalación de equipos de AA tipo Split debe incluir todos los materiales, ductos, cables eléctricos y aislamiento de los mismos ductos o cañerías que interconectan la evaporadora y condensadora.

C. Recepción de la Obra

Será responsabilidad del proveedor reunir todos los certificados de aprobación de los correspondientes proyectos de especialidades eléctricas y constructivas, como a su vez los ensayos de materiales, y pruebas de las instalaciones eléctricas. Una vez recopilados, se deberán hacer llegar al Encargado Técnico, para tramitar la recepción de las obras de remodelación, con los respectivos planos As-Built y el TE1 de las instalaciones eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Una vez terminada la obra el adjudicatario deberá entregar planos "AS BUILT" (en formato físico y digital) de las instalaciones tal como fueron ejecutadas, con las certificaciones de las entidades correspondientes, de cada una de las especialidades intervenidas. Estos antecedentes serán de cargo exclusivo del adjudicatario y no generarán costo alguno para la Superintendencia.

Los planos As-Built a recepcionar por la Superintendencia, de todas las especialidades, deberán entregarse en formato Ploteo y Digital.



C.1 Archivador y Libro de Obra: El adjudicatario deberá entregar un archivador con todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra, ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros que sean de importancia y que justifique que su uso fue el adecuado y condujo a un buen y exitoso resultado del proyecto de construcción, además del Libro de Obra.

La Superintendencia de Salud, inspeccionará las obras. La instalación eléctrica será inspeccionada directamente por el proyectista eléctrico, siendo él y la empresa constructora los únicos responsables.

La Superintendencia podrá contratar un ET eléctrico al recepcionar las obras, para que realice las mediciones y revisión del tablero eléctrico instalados.

C.2 Aseo final y Entrega: Se consulta la limpieza general, en lo que respecta a la eliminación de todos aquellos materiales sobrantes empleados en la construcción de la edificación, como a su vez la limpieza acuciosa de todos los vidrios, artefactos y pavimentos.

Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, la que se entregará libre de escombros y basuras, y con todas sus instalaciones funcionando correctamente.

D. Trabajos Adicionales

Cuando la obra se encuentre en plena ejecución o al término de ella, la Superintendencia podrá solicitar la ejecución de trabajos adicionales, siempre que exista presupuesto para ello.

Se entenderá por "Trabajos Adicionales", todos aquellos trabajos, que complementen o modifiquen la obra en su etapa de ejecución.

Para llevar a cabo los trabajos adicionales, el adjudicatario deberá presentar una cotización, así, junto con esta cotización, el adjudicatario podrá replantear la Carta Gantt inicial, si es que estos trabajos se solicitan durante la etapa de ejecución de obra.

Esta cotización adicional, así como la nueva Carta Gantt, deberán ser aprobadas por el Encargado Técnico de la obra.

Los trabajos adicionales formarán parte del mismo proyecto de obra y/o de trabajos o proyecciones anexas que se necesiten en el momento de la ejecución y deberán quedar registrados en el mismo libro de obra.

No se considerará un trabajo como "Trabajo Adicional" cuando la Superintendencia requiera un trabajo, suministro o servicio, que estuviese vinculado con la Obra, y que sea requerido 30 días después de firmada el Acta de Recepción definitiva de Obras. En este caso se realizará un nuevo Proyecto de Obra.



IV. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Legalidad de las Especificaciones Técnicas: Las presentes especificaciones técnicas son parte fundamental del proyecto de Arquitectura, y su interrelación con los proyectos de especialidades. Se especifica que formarán parte del contrato con la empresa constructora y que no serán modificadas sin la autorización expresa del ET del proyecto, de lo contrario la Superintendencia no se responsabilizará de futuras anomalías, que pudieran ocurrir en las construcciones señaladas en estas Especificaciones Técnicas.

Se consulta que cada profesional a cargo de su proyecto de especialidad deberá proyectar, ejecutar, tramitar y aprobar el proyecto que le corresponda realizar, ante el organismo fiscalizador correspondiente, y entregar el certificado aprobado al adjudicatario, el que será garante responsable de todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, el adjudicatario deberá reunir todos los certificados para solicitar la recepción final de la Obra, medida en la cual será apoyado por el ET, de estar conforme con el término de la Obra y sus instalaciones.

Todos los permisos o proyectos de especialidades y los nombres de sus instaladores relacionados con la construcción de las Oficinas, deberán permanecer debidamente colgados y estampados en un muro de la oficina que determine el adjudicatario, ante cualquier fiscalización, y para resguardo del mismo, del mandante, del Supervisor y del Encargado Técnico.

Se exige que la ejecución de los trabajos y visitas técnicas de los servicios de mantención eléctrica, sean desarrollados por personal del adjudicatario que cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), a su vez, el personal de gasfitería y quincallería deberá estar capacitado en su especialidad. Esto deberá ser demostrado mediante presentación de certificados que lo acrediten.

El adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o a terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados. Por ello el adjudicatario, antes de dar comienzo a los trabajos, deberá tomar seguros que cubran los riegos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros.

El adjudicatario debe entregar copia de los contratos de todo su personal asignado a la Superintendencia para ejecutar los distintos trabajos.

Asimismo, el proveedor deberá responder por los daños ocasionados por las mantenciones, reparaciones y construcciones en los recintos adyacentes. Si éstos se produjeran por incumplimiento o negligencia del personal a su cargo o representado por el proveedor, serán de su exclusivo costo y obligación la reparación de los mismos.

El personal del proveedor deberá siempre portar una credencial visible que identifique claramente el nombre del funcionario y el nombre del adjudicatario (en caso que corresponde de la Empresa a la que pertenece).



UNIDAD DE ADQUISICIONES

El proveedor tiene la obligación de informar la dotación asignada a la Superintendencia, con nombres, apellidos y RUT. Cada vez que se integre un trabajador, debe ser comunicado en forma oportuna a la Unidad de Servicios Generales, esto es, antes del inicio de sus labores. El no cumplimiento de lo anterior por parte del personal del adjudicatario significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Institución, siendo el adjudicatario el responsable del probable retraso de las obras contratadas.

La realización de toda actividad o ejecución de trabajo, por parte del adjudicatario, deberá ser siempre coordinada y autorizada por la Unidad de Servicios Generales, previo ingreso a las dependencias de la Institución.

El adjudicatario deberá ceñirse a los cuerpos técnicos normativos y legales cada vez que se necesite proceder con los trabajos.

Entre otros cuerpos técnicos podemos mencionar los siguientes:

1	La Ley General de Urbanismo y Construcción.		
2	El Plan Regulador de la Región Metropolitana.		
3	El Plan Regulador de la Comuna de Santiago.		
4	Las Ordenanzas Municipales, en sus partes pertinentes.		
5	Las Ordenanzas Sanitarias, en sus partes pertinentes.		
6	El Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de Aguas Andinas, del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Salud del Ambiente.		
7	La Ley General de Servicios Eléctricos y de Gas, incluso, los reglamentos internos de la Superintendencia de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.		
8	Las Normas INN relacionadas con la construcción y sus materiales.		
9	NCH 433 Diseño Sísmico de Edificios, Zona 2, Categoría A, Suelo II.		
10	AISC 92 para Acero estructural.		
11	ACI 318-89 para Hormigón armado y pre comprimido.		
12	NCH 211 y 434 para barras de refuerzo.		
13	NCH 218 y 219 para mallas soldadas.		
14	NCH 172 para Hormigones.		
15	NCH 1079 para Aislaciones Térmicas.		
16	NCH 352 para Condiciones Acústicas.		
17	NCH 523 para Carpintería de Aluminio.		
18			
19	NCH 432 para Cargas de Viento.		
20	NCH 1928 para Albañilería Armada.		
21	NCH 2123 para Albañilería Confinada.		
22	NCH 1198 para Maderas.		
23	Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, D.S. MINVU Nº267.		
24	Normas Eléctricas Oficiales NSEG y SEGTEL para Energía y Luz.		



UNIDAD DE ADQUISICIONES

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las indicaciones exigidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo respectivo de las Bases Técnicas. En el caso de no existir en el mercado algún elemento o material, el adjudicatario estará obligado a informar oportunamente y consultar a la Superintendencia.

El adjudicatario debe emanar un informe técnico del cambio de cualquier elemento o material exigido en las Especificaciones Técnicas

El uso de cualquier material o elemento alternativo no indicado en las Especificaciones Técnicas, y recomendado técnicamente por el adjudicatario, debe ser aprobado por la Superintendencia través del Encargado Técnico.

Las Especificaciones Técnicas Generales, están afectas a modificaciones de acuerdo al requerimiento de la Contraparte Técnica. Estas modificaciones serán informadas oportunamente al adjudicatario.

VI. **HORARIOS DE OBRAS MENORES**

El adjudicatario deberá disponer siempre de personal para el caso de trabajos programados, en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes desde la 18:00 a 20:30 horas.
- Sábados desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.

No obstante, el adjudicatario podrá solicitar en forma oportuna la prolongación de estos horarios y acordarlos con el encargado de contratos de mantención, con la Contraparte Técnica o con el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia de Salud.

Excepcionalmente, se podrán requerir trabajos ante cualquier eventualidad, donde el oferente debe de disponer de personal las 24 horas del día.

VII. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 1 (un) año, 12 (doce) meses, contado desde el día en que la Superintendencia recibe dichas labores a su entera satisfacción.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nivelación de Pisos: Se deberá considerar la colocación de un nivelador de piso para corregir los desniveles que presentan las losas, de forma de permitir la correcta instalación del mobiliario y pavimentos. Dicha nivelación estará a cargo del adjudicatario.

Tabiques: El adjudicatario deberá considerar tabiques con una resistencia al fuego de F-60 (Divisorios entre oficinas). Estos serán con perfil metálico de 60 mm, con un alma



UNIDAD DE ADQUISICIONES

de 50 mm. de aislante lana mineral y una capa de vulcanita de 15 mm por cada lado, dando un espesor total de 90 mm. La instalación de las planchas de vulcanita deberá ser mediante tornillos autoroscantes de 1-1/4" para la capa de vulcanita de 15 mm. La cantidad de tornillos a utilizar será de 12 por cada m² de plancha, distribuidos según ubicación de pies derechos, teniendo especial cuidado en no romper el papel de la plancha.

Se deberá verificar también que las planchas se instalen traslapadas para evitar uniones continuas, las juntas serán invisibles con aplicación de huincha de plástico desplegado. Se consideran ángulos protectores de cantos metálicos ranurados en los dinteles y esquinas de tabiques, en vanos de puertas se deberá dejar la vulcanita pasada sobre el vano, produciendo un hombro con el fin de evitar grietas en la línea de los rasgos. En los rasgos de puertas se deberá considerar la instalación de un suple de madera dentro del tabique para facilitar el anclaje de marcos de puertas.

Estucos y Enlucidos: Cuando sea necesario estucar, ya sea muro, losa u otro elemento de concreto, deberán punteretearse las superficies a lo menos cada 7 cms. de distancia (150 golpes x m2). Además, antes de proceder a estucar se deberán tapar todas las imperfecciones de pernos de fijaciones de moldaje, alambres, nidos, ajuste de elementos prefabricados de hormigón, etc., con algún producto o mortero expansivo e impermeable que asegure completa impermeabilidad del elemento a terminar. La dosificación del mortero para los estucos será de: cemento 42,5 Kgs. y arena 180 lts.

El enlucido de yeso se consultará de acuerdo a las condiciones específicas de la obra menor, en particular en los paramentos interiores de las oficinas. Se deberá enlucir todas las vigas a la vista interiores según se indican en los planos.

Alfombras:

- La alfombra de alto tráfico será de tipo Lees modular EmergingLightsPattern DK 973, color 118 Ágata Grey, en el piso de toda la zona a modificar. La unión del piso nuevo con el existente debe quedar correctamente unida, sin errores de juntura.
- La alfombra bouclé alto tráfico, se definirán los colores y diseño según el proyecto.

Cielos: La reubicación de las planchas existentes será de acuerdo al proyecto. La provisión se realizará solo de existir estrictamente la necesidad.

En todos los pasillos y **áreas de trabajo abiertas** se ocupará cielo americano, la dimensión del módulo será de 61x61x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas. Este será instalado según planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

En todas las **oficinas cerradas** se ocupará cielo americano. La dimensión del módulo será de 122x61x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas, este será instalado según



UNIDAD DE ADQUISICIONES

planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

Perfil: Para ambos formatos de cielo la empresa adjudicatario deberá utilizar un sistema de suspensión de perfil tipo 15/16" marca Hunter Douglas. Ambos formatos deben ser con canto recto. Antes de instalar, el adjudicatario tendrá el deber de revisar y verificar que las palmetas de cielo sean iguales a las ya instaladas, para no generar diferencias de texturas, colores o modelos en el cielo.

Pinturas: Los trabajos de pinturas no comenzarán mientras las superficies no estén perfectamente secas y limpias. Se darán las manos necesarias para una terminación de primera calidad, que será calificada por el ET que designe la Superintendencia. De todas las pinturas, barnices, martelina, etc., la empresa adjudicada someterá muestras con anterioridad al ET para su elección y aprobación definitiva a través del libro de obras.

En cuanto al esmalte al agua en muros y cielos, se aplicará esmalte al agua en dos manos como mínimo, sobre empastado en todos los muros interiores de las oficinas y en cielo falso de plancha de vulcanita. En todos los muros de oficinas y pasillos a intervenir se deberá considerar pintura en base a esmalte al agua, tipo Blazingstar SW1249.

Puertas, Marcos y Ventanas: Todos los marcos en perfiles de aluminio deberán cumplir con la norma chilena 523, para carpintería en aluminio. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de una aleación de ASTM 6063 T5. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de primera calidad en escuadría de 600 mm., como mínimo, aumentando ésta según el tamaño de los rasgos. Las uniones de todas las piezas verticales con las horizontales, incluyendo los marcos, serán en diagonal de 45° y con un cuidadoso ajuste. Se consultan marcos de aluminio anodizado o similar, aprobado por el ET designado por la Superintendencia, en todas las puertas según detalle de planos de arquitectura.

Las puertas de madera enchapadas serán de madera tipo placarol, de acuerdo a la indicación del plano de detalle. Su bastidor será de tepa y el enchape de Mara Clara. Deberán ser barnizadas. El teñido y barniz de la puerta debe ser igual al de las existentes. Si la puerta retirada queda en buen estado estas podrán reutilizarse.

En cuanto a las cortinas, se deberá consultar su readecuación, provisión e instalación igual a las existentes, Marca Roller M47, tela screem, panamá 3% a 5 % color blanco perla.

Guardapolvos y Junquillos: Para todos los recintos donde exista alfombra, los guardapolvos serán de mdf pintado. Debe ser el mismo que se encuentra instalado en las oficinas. Se deben revisar medidas en obra. La pintura debe ser igual a la de los muros.

Cristales, Vidrios y Espejos: El espesor de los cristales será de acuerdo a las dimensiones de los mismos siendo, en todos los casos, el menor espesor permitido de



UNIDAD DE ADQUISICIONES

5 mm. En todo caso se deberá respetar las normas Nch 432 y Nch 433. Deberán contar con film protector, diseño e instalación a definir por la Superintendencia.

Los cristales colocados en marcos de aluminio, irán asentados en burletes de EPDM.

Quincallería: Quincallería de Puertas, oficinas y salas de reunión: Se consulta quincallería tipo Italinnea, modelo Ref. 808. Terminación acero inox. Satinado calidad 304. Par de rosetas de seguridad tipo Italinnea, acabado acero inoxidable satinado. Cerradura de seguridad tipo AGB (Italia) Ref. L4 terminación acero niquelado. Cilindro de 70 mm llave exterior seguro manual interior tipo AGB (Italia) terminación níquel mate, con clasificación 2 de seguridad.

Bisagras: Se consultan bisagras tipo Italinnea Ref. 469/T de $3.1/2 \times 3.1/2$ con rodamientos dado al tránsito a que serán sometidas, la terminación de estas será de acero niquelado.

Para las puertas metálicas u otras se considerarán bisagras acordes al peso y uso de esta. Las puertas tipo Protex llevarán quicio hidráulico tipo Dorma, Yale o equivalente aprobada por ET designado por la Superintendencia.

Cada puerta deberá de incluir un tope de puerta $\frac{1}{2}$ esfera al piso tipo Italinnea Ref. 5/J terminación níquel satín.

Instalaciones Eléctricas: Todo los artículos, repuestos y artefactos de este tipo que se usarán en las instalaciones será nuevo, de tipo y procedencia conocida y con aprobaciones vigentes. Será de cargo de la empresa adjudicatario todo lo relacionado con el material, debiendo tenerse especial cuidado en el embalaje y transporte del mismo, para evitar deterioros por golpes o mala manipulación de ellos.

La empresa adjudicatario será responsable de verificar las cotas y medidas en Obra, como, asimismo, coordinar los trabajos para evitar interferir con el desarrollo de las obras civiles. Los Empalmes se instalarán de acuerdo a Proyecto Eléctrico. En caso de requerir aumentos de empalmes, estos serán de cargo del adjudicatario.

Alimentadores y Líneas Generales: Desde la zona de empalme hasta los tableros de Alumbrado, Fuerza y Computación respectivos se canalizarán en E.P.C. usándose conductores multiconductores de las secciones indicadas en los planos.

Todas las canalizaciones interiores se ejecutarán en tubo plástico rígido de ½" sobrepuesto bajo losas sobre cielo falso, en tanto que en tabiques y cielos rígidos serán embutidos. Las Escalerillas y Bandejas Portaconductores serán registrables en toda su extensión de acuerdo a las Normas S.E.C. Las E.P.C. serán recorridas por un conductor de cobre desnudo N.4 THW conectado a las mismas.

Las B.P.C. serán de acuerdo a lo indicado en el proyecto eléctrico.

Los conductores serán todos de cobre, con aislación PVC, tipo THHN, THW o TTMU, siendo las secciones mínimas de 14 AWG para circuitos de alumbrado y 12 AWG para circuitos de enchufes y/o fuerza. Las secciones se deben indicar en planos y especificaciones.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Las uniones de conductores se ejecutarán con conectores 3M en cajas rectangulares de PVC. No se aceptarán otro tipo de conectores. Se deberá respetar, de acuerdo a Normas, los colores de conductores cuando se empleen conductores monoconductores.

La cantidad, longitud y sección de las líneas generales y alimentadores se deberán indicar en los planos. Se deberá respetar en forma rigurosa el código de colores para todos los conductores, sean para circuitos trifásicos o monofásicos. Los alimentadores, salvo indicación contraria, irán canalizados en ductos de PVC, del tipo Conduit.

Los artefactos (tapas, interruptores, enchufes, etc.) serán tipo Bticino de la línea Magic-Nea color titanio y la altura de montaje será la que se indica:

Interruptores:

1.00 mts. N.P.T.

Enchufes:

0.30 mts. N.P.T.

La canalización en losas, muros y tabiques será en tubo plástico rígido de ½". En las oficinas se consultarán canalizaciones dentro de los tabiques. Cuando esto no sea posible se considerarán bandejas portaconductores en el perímetro de la oficina, estas serán de tipo zócalo, de igual especificación a las existentes.

Las bandejas portaconductores en cielo serán del tipo ranuradas bicromatadas e irán sin tapa. Para derivación y distribución se usarán cajas rectangulares de PVC, con hilo metálico, tipo Bticino o similar. Las conexiones se ejecutarán en cajas usando conectores de compresión "3M" para las secciones que correspondan.

Las tapas de registro de cámaras o conductos de instalaciones susceptibles de originar un incendio, tendrán una R.F. igual a la $\frac{1}{2}$ de la exigida para el elemento delimitador del mismo (F-60 mínimo).

Corrientes Débiles: Para la canalización de Voz y de Datos el proyecto debe indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a una red de voz y de datos para todas las oficinas. Toda la canalización se ejecutará en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Para el cableado de Voz y Datos de deberá considerar el cableado de comunicaciones de voz y datos en el concepto de cableado estructurado en categoría 6, en cada puesto de trabajo indicado en los planos considera dos conectores en una placa.

La infraestructura del cableado será según la recomendación de la norma TIA/EIA 568 para Edificios Comerciales.

La solución planteada para el cableado de voz y datos debe considerar el canal completo de la misma marca, la que debe tener representación en Chile (tipo Ortronics, Furukawa, 3M).

Los enlaces entre los centros de distribución serán en cobre y/o fibra, redundantes, según lo que indicara el proyecto correspondiente.

La canalización para seguridad, la empresa adjudicatario adjudicada deberá indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a CCTV, control de acceso y detección



UNIDAD DE ADQUISICIONES

de incendio para todas las oficinas. Toda la canalización se debe ejecutar en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Climatización y Ventilación: Existe climatización de todos los pisos de oficinas mediante un sistema de aire acondicionado en base de unidades fan-coil y chillers de agua fría, ubicados en la cubierta. La cantidad, ubicación y reubicación de los equipos nuevos y existentes será de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se consulta un sistema de inyección y extracción forzada en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Los equipos fan-coil nuevos (si existiré estrictamente la necesidad) o reubicados no deben ubicarse sobre tabiques o artefactos de iluminación, seguridad o extinción, para facilitar su mantención. Si un equipo existente queda ubicado sobre algún elemento anteriormente mencionado, este se debe desplazar a una ubicación libre de tabiques y artefactos.

Los conductos de ventilación ambientales -excepto aire acondicionado- deberán tener una resistencia al fuego igual a la mitad de la del recinto en que se encuentran (F-60 mínimo) y no pueden tener instalaciones de ningún tipo en su interior.

Se consultan detectores de humo en ductos principales que corte automáticamente el sistema.

Seguridad: Existe un sistema de seguridad con red húmeda, rociadores (sprinkler) y alarma contra incendio. Este (en la medida en que los proyectos lo requieran) debe ser rediseñado por los especialistas de acuerdo a la modificación en particular.

Equipos de Iluminación: Se deberán reubicar los equipos existentes o provisionar equipos nuevos (si existiese estrictamente la necesidad) de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se debe consultar un sistema de iluminación en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Otras Especialidades: Cuando sean necesarias implementaciones de otras especialidades no mencionadas en las presentes bases, y que por la naturaleza de los trabajos sean de utilidad para la prestación del servicio, estas deben ser consultadas a la Superintendencia para su proceder.

Es fundamental que las presentes especificaciones técnicas deben estar firmadas por todos los profesionales que conforman el proyecto.

Se entiende que para cada proyecto se deberá verificar y rectificar en terreno lo siguiente:

- Medidas
- Ubicación Puntos eléctricos
- Luminarias
- Ubicación Puntos de red
- Ubicación Elementos tecnológicos
- Terminaciones



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Terminaciones:

- Tuberías Eléctricas: se ha solicitado canaleta registrable, a nivel de Muro
- Canalización eléctrica
- Enchufes de Fuerza,
- Enchufes de computación tipo Magic
- Corrientes Débiles,
- Telefonía,
- Cableado para Internet, etc.

Vidrios y Cristales: Se especifica que todos los cristales deberán tener un espesor obtenido de acuerdo al cálculo de la norma Vipla. Los cristales deberán quedar perfectamente fijos mediante de burlete de neopreno y/o tipo de escotilla de goma, según corresponda de acuerdo a normativas. Se especifican en general transparente e incoloro. Se tendrá especial precaución de no instalar ningún cristal transparente con alguna deformación que ocasione trastornos o deformaciones visuales. No se aceptarán fallas de ningún tipo, ya sean manchas, ralladuras ni trizaduras, ni vidrios de espesor inadecuado.

Instalación Film (3m): Se instalará este film en todos los paneles y tabiques vidriados interiores, deben ser diseñados e instalados. Además, se instalará este film (3m) en la puerta de acceso principal de acuerdo a materialidad y diseño existentes en las áreas de la Superintendencia Antes de instalar, los vidrios se deberán limpiar cuidadosamente, eliminando restos de suciedad y grasa. La instalación se realizará lentamente, evitando que queden burbujas de aire. Los vidrios se entregarán limpios, sin restos de detergente

Puerta Interiores de Oficinas:_Todas las PUERTAS de Oficina serán del tipo Puerta - Ventana, FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, similar a las ventanas de Paneles de Vidrio.

Irán instaladas sobre marcos FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, en las dimensiones que este cubra totalmente el rasgo del vano donde va ubicada la Puerta. En general todas las Puertas son de 0,75 x 2,00 m.

Topes de Puertas: Se consultan en esferas de poliuretano de alta densidad, de color café moro. Se dispondrán en los pisos para todas las hojas de las puertas, en el lugar que indique el ET. Se instalarán mediante sistemas de tarugo atornillado, de acuerdo a instrucciones del fabricante.



ANEXO N° 1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE	
IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVIO DE INFORME	

Fecha:		
	(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente))



TIPO

JURÍDICA

ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

PERSONA

S.A.,

DE

NOMBRE NOTARIO

N° NOTARÍA Y COMUNA

(Ltda.

E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO D ECONTACTO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	
NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	6
CARGO PROFESIÓN CORREO ELECTRÓNICO FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL	5

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)



B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVIO DE INFORME	

Fecha:	
	(Firma, nombre y rut del representante legal)
(N	OTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ANEXO N° 2-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

recna:	

	(Firma, nombre v rut de la persona natural proponente)



ANEXO N° 2-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-2-LQ20

SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES.

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación "SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha:				

(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ANEXO N° 3 ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (PARTIDA + MANO DE OBRA) PRECIO NETO	PRECIO (PARTIDA + MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
1) DEMOLICIONES	Y DESARMES		
CIERRES PROVISORIOS ALTURA 2,50 MTS REVESTIMIENTO POLITILENO MARCO DE 2 X 1	ML		.13-
RETIRO DE TABIQUES VIDRIADOS MARCO ALUMINIO	M ²		
DEMOLICIÓN DE TABIQUES LIVIANOS VOLCOMETAL	M ²		
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA PISO Y MURO	M ²		
RETIRO DE CIELO AMERICANO INCLUYE PERFILERIA	M ²		424
RETIRO DE CIELO VOLCANITA	M ²		
RETIRO DE ALFOMBRA	M ²		
RETIRO ESCOMBRO Y ASEO	M ₃		THE STATE OF
RETIRO PUERTAS (MADERA Y VIDRIO)	UN		No. 1
RETIRO VENTANAS TERMO PANEL	M ²		
RETIRO VENTANAS TERMO LAMINADO	M ²		
RETIRO VENTANAS NORMAL	M ²		
RETIRO DE MOBILIARIO EMPOTRADO	UN		
RETIRO DE TECHUMBRE	M ²		
DEMOLICIÓN DE MURO HORMIGON (HASTA 0.25 CM)	M ²		
DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA	M ²		
RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN		
ARQUITECTURA PROVISI	ÓN E INSTALA	CIÓN	
TRAZADO Y NIVELES	ML		
NIVELACIÓN DE PISO	M ²		
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM , LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M²		a aresta
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M²		
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGING LIGHT SPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY	M²		
ALFOMBRA BOUCLÉ ALTO TRÁFICO	M ²		
CIELO AMERICANO, FIBRA MINERAL 5/8", MARCA SIMILAR HUNTER DOUGLAS CON PERFIL. DE 1,20 X 0.60 Y 0.60 X 0.61 MTS	M ²		
CIELO DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M²		
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 1,20 X 0.60	UN		
PLANCHA CIELO AMERICANO DE 0.60 X 0.60	UN		
PORCELANATO 30X30 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²		



UNIDAD DE ADQUISICIONES			
PORCELANATO 40X40 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²	The second	
PORCELANATO 60X60 CM COLOR A ELECCIÓN	M ²		
PIEDRA PIZARRA A ELECCIÓN	M ²		100
PERFIL CIELO AMERICANO	M ²		
CERAMICA 20X30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M ²		1. W
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML		
PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN CON MARCO ALUMINIO INCLUIDO	UN		
PUERTA TIPO PROTEX Y ACCESORIOS CON VISAGRAS LINEA CELENTIA O SIMILAR CON MARCO INCLUIDO	M ²		
GUARDAPOLVOS 20X75 CM	ML		WHEEL AND
TOPE DE PUERTAS1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	UN		John Hall
FILM EN VIDRIOS 3M	ML		
ENLUCIDO DE MURO YESO	M ²		
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M ²		
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M²		
PINTURA DE CIELO, ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M ²		
PINTURA DE BAÑO, ANTIHONGOS	M ²		
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M ²		TO THE
CORTINAS ROLLER M47 SCRIMPANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA	M ²		
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR, CON CHAPA, h 2.0 MTS	ML		
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR CON CERRADURA DE BARRA, h 2.0 MTS	ML		
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 150 x 60 x h75 CM	UN		
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 160 x 60 x h75 CM	UN		
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 180 x 60 x h75 CM	UN		



UNIDAD DE ADQUISICIONES			
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO			
MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR			
100 X 60 X h75 CM	UN		
LL COMPANY			
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO			
MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR			
80 X 60 X h75 CM			
ala ala	UN		
CUBIERTA CON FALDON, AGLOMERADO, ENCHAPADO			
MELAMINA 25 MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 70 X 60 X h75 CM			
70 X 60 X 11/3 CM	UN		
CAJONERA CON RUEDAS, 2 CAJONES 1 CAJÓN			
KARDEX, AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25			
MM COLOR PERAL, MASISA O SIMILAR 46 x 42 x h66			
cm	UN		
ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES Y OTRO ACC INSTALACIÓN	CESORIOS NE	CESARIOS	PARA SU TOTAL
	1181		
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x 120cm	UN		
LUMINARIA , PANEL LED CIELO AMERICANO 60 x	UN		
60cm	0.1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
LUMINARIA, FOCO REDONDO LED CIELO AMERICANO	UN		
18 W	the second		
EQUIPO FLUORESCENTE 3X36 W	UN		
EQUIPO FLUORESCENTE 3X18 W	UN		
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN		
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN		
TUBO FLUORESCENTE 36 W	UN		
TUBO FLUORESCENTE 18 W	UN		
TUBO FLUORESCENTE LED 18 W	UN		
TUBO FLUORESCENTE LED 9 W	UN		
STANDARD CONTROL OF THE CONTROL OF T			
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN		
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN		
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE	UN		
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UN		
CANALETA LEGRAN 50X100 MM	ML		
CANALETA LEGRAN 50X200 MM	ML		
CABLE ELÉCTRICO THHN 12 AWG FUERZA	ML		e Pr
CABLE ELÉCTRICO THHN 14 AWG ILUMINACIÓN	ML		The second
CENTRO DE DATOS	UN		
CENTRO DE VOZ	UN		
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML		
ENCHUFE SIMPLE MAGIC	UN		
ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN		
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	UN		
	-1101-1		



UNIDAD DE ADQUISICIONES		
ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN	
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	UN	
INTERRUPTOR SIMPLE	UN	
INTERRUPTOR DOBLE	UN	
ESCALERILLA ELÉCTRICA	ML	
GASFITERÍ	A	
SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA		
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO		
MARCA FAS	UN	
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS	UN	University of the Park State o
TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE	UN	
LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS CON	UN	
TEMPORIZADOR	ON	
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA WASSER	UN	
VALVULAS DE DESCARGA WC	UN	
BOTÓN SUPERIOR DUAL REDONDO UNIVERSAL	UN	
FLAPPER PARA ESTANQUE WC	UN	
TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	UN	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC Y	ON .	
LLAVE ANGULAR	UN	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	UN	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	UN	
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE		
LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN	
SIFÓN URINARIO CROMADO	UN	
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN	
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 110 MM	ML	
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 50 MM	ML	A SECTION OF STREET
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 40 MM	ML	
CAÑERIA DE ½" COBRE	ML	
CAÑERIA DE ¾" COBRE	ML	
LLAVE DE PASO ½"	UN	
LLAVE DE PASO ¾" VALVULA DE ADMISIÓN O FLUIDMASTER	UN	
	UN	
QUINCALLER QUINCALLER QUINCALLER (A PROVISIÓN Y	IA	
OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL	UN	
INSTALACIÓN.	OIN .	
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA		
AGB	UN	
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA	UN	
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA	UN	
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA	UN	THE RESERVE OF THE PERSON OF T
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN	
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS	UN	
CERRADURAS CON BARRA	UN	
BRAZO HIDRÁULICO	UN	
CHAPAS DE MUEBLE	UN	
OTRAS ESPECIAL	CHOCK CONTRACTOR CONTR	
REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO	UN	
REJILLA EXTRACCIÓN AIRE	UN	
REJILLA EXTRACCION AIRE		



UNIDAD DE ADQUISICIONES			
MM ACERO GALVANIZADO AISLADOS CON BARRERA			
DE ALUMINIO CON FIBRA DE VIDRIO			
SPRINKLER	UN		
CAÑERIA RED AGUA SPRINKLER	ML		
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO)	UN		
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO	UN		
SPLIT 9000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN		T.
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO	UN		
SPLIT 12000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR			
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO	UN		A - 1
SPLIT 18000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO			
SPLIT 24000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN		
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE AA TIPO			
SPLIT 30000 BTU MARCA ANWO O SIMILAR	UN		
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto,			
400 CFM, 3,6 KW/H Frío - Calefactor 1.1 KW/H,	UN		
MARCA ANWO O SIMILAR			
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto,			
600 CFM, 5.0 KW/H Frío - Calefactor 1.6 KW/H,	UN		
MARCA ANWO O SIMILAR			
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto,			
800 CFM, 6.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H,	UN		
MARCA ANWO O SIMILAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto,			
1000 CFM, 7.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H,	UN		
MARCA ANWO O SIMILAR	OIN		
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO FAN COIL Ducto,			
1200 CFM, 10.2 KW/H Frío - Calefactor 3.2 KW/H,	UN		
MARCA ANWO O SIMILAR			
PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO CORTINA DE			
AIRE TIPO S&P COR-N 1,5 MTS. MARCA ANWO O	UN		
SIMILAR			
DESINSTALACIÓN EQUIPOS DE AA TIPO FANCOIL	UN	-	
BAÑOS Y COC	INA		
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN		
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO			
ROCA	UN		
WC VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN		
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y			
FITTINGS TIPO FANALOZA	UN		
WC VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA			
TIPO FANALOZA Y SISTEMA DUAL			hard the state of
WC VALENCIA CON FLUXOMETRO CON DESCARGA AL			
MURO CON TAPA TIPO FANALOZA.	UN		
FLUXOMETRO PARA WC	UN		
VALVULA DE DESCARGA DUAL PARA WC	UN		
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR	UN		
GRIS O SIMILAR			
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	UN		
URINARIO TIPO WASSER MODELO NETTE CON SIFÓN.	UN		
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR.	UN		14.5
DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	UN		
DIST LINSADOR DE JADON, BLANCO	JI		



UNIDAD DE ADQUISICIONES		
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	UN	
DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA.	UN	
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	UN	
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	UN	
BARRA CROMADA PARA CORTINS EN DUCHAS	UN	
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	UN	
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	UN	
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	M ²	
READECUACIONES Y MO	DIFICACIONES	
CIELO AMERICANO	M ²	
LUMINARIAS	M ²	
ALFOMBRAS	M ²	
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML	
CLIMATIZACIÓN	M ²	
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	ML	
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	UN	
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	UN	
ENTREGA		
ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	GL	
OTROS*	建 40天00克兰米	
10.1		
10.2		
10.3		
10.4		
* Se nueden considerar nor parte del oferente r	artidas adicionalos	novo ostas na sa

^{*} Se pueden considerar por parte del oferente partidas adicionales, pero estas no serán evaluadas.

Valor total neto partidas*	\$
----------------------------	----

Se deja expresa constancia que estos precios declarados, deberán ser mantenidos durante toda la vigencia del contrato.

Favor subir este anexo en formato Word y pdf.

(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

^{*}Informar este valor en la línea correspondiente de postulación en www.mercadopublico.cl.



ANEXO Nº 4 SATISFACCIÓN DE CLIENTES ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES

El oferente debe indicar y acreditar la cantidad de clientes satisfechos, a los que ha prestado el servicio de la misma naturaleza que se licita.

SI NO CUENTA CON CLIENTES SATISFECHOS, INDÍQUELO EN EL ANEXO "NO **CUENTO CON CLIENTES SATISFECHOS"**

Ide	ntificación del cliente		
			1 84.4
	X = X = X	- 1	30.40
		A	
		х.	
	1017		
	nente podrá agregar más líneas a la nsiderarán válidos aquellos certifica esde el año 2012 en adelante, que hag	ados de satisfacción	n del clier
olo se co ntratos, de obras n	nsiderarán válidos aquellos certifica	ados de satisfacción gan mención a presta uctura o edificación,	n del clier ción de ser adjuntano
lo se contratos, de obras no ertificado onto sea asignará	nsiderarán válidos aquellos certifica esde el año 2012 en adelante, que hag nenores o mantención de infraestru de Satisfacción del Cliente y la	ados de satisfacción gan mención a presta uctura o edificación, s copias de los c nte indique "NO PO o de no respaldar si	n del clier ción de ser , adjuntano ontratos, OSEO CLIE u declaració
lo se contratos, de obras no rtificado onto sea asignará TISFECHO entes con eran pedic	nsiderarán válidos aquellos certifica esde el año 2012 en adelante, que hag nenores o mantención de infraestru de Satisfacción del Cliente y la igual o superior a \$50.000.000 puntaje cero, cuando el propone OS" en el respectivo anexo, o en cas los documentos señalados en el anex	ados de satisfacción gan mención a presta uctura o edificación, s copias de los c nte indique "NO PO o de no respaldar si	n del clier ción de ser adjuntand ontratos, OSEO CLIE u declaració
olo se contratos, de obras nertificado onto sea e asignará	nsiderarán válidos aquellos certifica esde el año 2012 en adelante, que hag nenores o mantención de infraestru de Satisfacción del Cliente y la igual o superior a \$50.000.000 puntaje cero, cuando el propone OS" en el respectivo anexo, o en cas los documentos señalados en el anex	ados de satisfacción gan mención a presta uctura o edificación, s copias de los c nte indique "NO PO o de no respaldar si	n del clier ción de ser adjuntand ontratos, OSEO CLIE u declaració
olo se contratos, de obras nertificado onto sea e asignará e TISFECHO entes con eran pedic	nsiderarán válidos aquellos certifica esde el año 2012 en adelante, que hag nenores o mantención de infraestru de Satisfacción del Cliente y la igual o superior a \$50.000.000 puntaje cero, cuando el propone OS" en el respectivo anexo, o en cas los documentos señalados en el anex	ados de satisfacción gan mención a presta uctura o edificación, s copias de los c nte indique "NO PO o de no respaldar si	n del clien ción de ser , adjuntan ontratos, OSEO CLIE u declaraci



CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Sres. Superintendencia de Salud De mi consideración:

A	través de la presente, certifico que la empresa (nombre empresa y Rut), ha prestado/
	resta, los servicios de SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES E LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES, en
n	uestra institución(nombre
Ir	nstitución), iniciando el (dd/mm/aaaa) y (según corresponda cada
C	aso) finalizando el (dd/mm/aaaa) / a la fecha de emisión de este
C	ertificado continua vigente.
	ID Licitación (cuando corresponda):
	Nombre de quien firma este documento:
	Cargo:
	Nombre institución:
	Firma y timbre
	Santiago, de de
	Se declara asimismo que el servicio fue prestado de buena manera, y no tenemos observaciones al respecto, por lo que nos declaramos satisfechos con el servicio prestado.
	Este formato es referencial. Si el proveedor quisiera utilizar otro, será su responsabilidad que la información contenida permita validar la buena prestación del servicio.



ANEXO N° 5 OFERTA OTRAS REGIONES ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES

El proponente debe indicar con una "X" las regiones en las que también oferta el servicio de obras menores.

OFERTA REGIONES	Ofrece el servicio de obras menores en las regiones	
Región de Arica y Parinacota		
Región de Tarapacá		
Región de Antofagasta		
Región de Atacama		
Región de Coquimbo		
Región de Valparaíso		
Región del Libertador Bernardo O'Higgins		
Región del Maule		
Región de Ñuble		
Región del Biobío		
Región de la Araucanía		
Región de Los Ríos		
Región de Los Lagos		
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Región de Magallanes y la Antártica Chilena		

Fech	a:
	(Firma, nombre y Rut del representante legal)
(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ANEXO N° 6 CONDICIONES INCLUSIVAS ID 601-2-LQ20 SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No
En situación de discapacidad				
Joven				Manager 1919
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

Fecha: ______

(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



2º DESIGNÁNSE a los siguientes

funcionarios de la Superintendencia de Salud, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la Licitación Pública, identificada en el considerando primero de la presente Resolución Exenta, para la contratación de los servicios requeridos, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO	
Analista Unidad Servicios Generales	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOAQUÍN SOLÍS G.	
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ P.	
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FRANCISCO PERALTA A.	

3° CONVÓQUESE a Licitación Pública para los efectos de contratar el SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL Y REGIONES, ID 601-2-LQ19, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que se aprueban a través este acto administrativo.

4º PUBLÍQUESE la presente convocatoria a Licitación Pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento.

5º DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.-

PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes
- JIRA RAC-571